



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Autos de sustanciación No. 056

Radicación: **41001-31-05-001-2018-00221-01**

Neiva, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso ordinario laboral de FLORINDA SÁNCHEZ
en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Procede el despacho a proveer sobre el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandada, Dra. LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIX, en el que confiere sustitución de poder al abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, para que actúe en representación de la parte demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se DISPONE:

CONCEDER personería jurídica al abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CÁMACHO NORIEGA

Magistrada